

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración



## A V I S O - 3

### EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Administración convoca a su personal académico adscrito y a los académicos interesados en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **agosto/2021 - enero 2022** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: VERACRUZ**  
**CAMPUS: VERACRUZ BOCA DEL RÍO**  
**ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**  
**SISTEMA: ESCOLARIZADO**  
**PROGRAMA EDUCATIVO: ADMINISTRACIÓN**

HRS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECCION	blq	PLAZA	L	M	Mi	J	V	TC	PAP
4	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA	SEC1	6	16243	18:00-18:59	18:00-18:59	18:00-18:59	18:00-18:59		IOD	1
4	ESTADISTICA	SEC2	3	16247	11:00-11:59	11:00-11:59	11:00-11:59	11:00-11:59		IOD	2
4	INVESTIGACION DE OPERACIONES	SEC3	5	4128	11:00-11:59	11:00-11:59	11:00-11:59	11:00-11:59		IPP	3
4	MACROECONOMIA	SEC2	3	772	09:00-09:59	09:00-09:59	09:00-09:59	09:00-09:59		IOD	4
4	MACROECONOMIA	SEC4	3	16244	11:00-11:59	11:00-11:59	11:00-11:59	11:00-11:59		IOD	4

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración

1.- **FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA:** Licenciados en: Administración de Empresas, Administración, Contador Público y Auditor, Contaduría, Contador Público, Licenciado en Finanzas, Gestión y Dirección de Negocios preferentemente con Maestría y/o Doctorado en el Área Económico Administrativa. Con experiencia profesional relacionada en el área económico administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

2.- **ESTADISTICA.** Licenciados en Contaduría, Administración, Sistemas Computacionales Administrativos, Ingeniería, Estadística, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Informática, Matemáticas, o en Actuaría; con Posgrado en el Área Económico-Administrativa o en el ámbito de la Educación. Experiencia profesional en el área Económico-Administrativa. Experiencia docente a nivel superior en el área Económico-Administrativa.

3.- **INVESTIGACION DE OPERACIONES.** Licenciados en: Administración, Sistemas Computacionales Administrativos, Ingeniería, Estadística, Matemáticas, o Economía, con Posgrado en el área Económico-Administrativa o en el ámbito de la Educación. Experiencia profesional en el área Económico-Administrativa. Experiencia docente a nivel superior.

4.- **MACROECONOMIA:** Licenciado en economía, con posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional relacionada con la formación académica.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: VERACRUZ**

**CAMPUS: VERACRUZ BOCA DEL RÍO**

**ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS**

HRS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECCION	Blq	PLAZA	L	M	Mi	J	V	TC	PAP
4	DESARROLLO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES TELEMATICAS	SEC1	7	10600	09:00-09:59	09:00-09:59	09:00-09:59	09:00-09:59		IPP	1
4	REDES Y TELECOMUNICACIONES	SEC1	5	10600	08:00-08:59	08:00-08:59	08:00-08:59	08:00-08:59		IPP	2

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

1.- **DESARROLLO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES TELEMATICAS:** Licenciado en Sistemas Computacionales Administrativos, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Licenciado en Sistemas Computacionales o Informática; preferentemente con estudios de posgrado en el área de la computación o tecnologías de la información. Con experiencia profesional y experiencia docente en el nivel superior.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración

**2.- REDES Y TELECOMUNICACIONES:** Licenciados en el área de la computación, Licenciado o Ingeniero en Electrónica o Instrumentación Electrónica; con posgrado en el área computacional; experiencia docente en nivel superior y profesional de al menos dos años.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** VERACRUZ  
**CAMPUS:** VERACRUZ BOCA DEL RÍO  
**ÁREA:** ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
**SISTEMA:** ESCOLARIZADO  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** LOGISTICA INTERNACIONAL Y ADUANAS.

HRS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECCION	blq	PLAZA	L	M	Mi	J	V	TC	PAP
4	LEGISLACION MARITIMA PORTUARIA	SEC1	3	26553	15:00- 16:59		15:00- 16:59			IOD	1

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1.- LEGISLACION MARITIMA PORTUARIA:** Licenciado en derecho o licenciado en contaduría con maestría en el área del derecho. Experiencia docente 2 años. Experiencia profesional 3 años en el campo.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** VERACRUZ  
**CAMPUS:** VERACRUZ BOCA DEL RÍO  
**ÁREA:** ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
**SISTEMA:** ESCOLARIZADO  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN LAS ORGANIZACIONES.

HRS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECCION	blq	PLAZA	L	M	Mi	J	V	TC	PAP
4	ANALISIS DE DATOS	SEC1	3	28512	08:00- 08:59	08:00- 08:59	08:00- 08:59	08:00- 08:59		IPP	1
4	ANALISIS DE DATOS	SEC2	3	27559	17:00- 17:59	17:00- 17:59	17:00- 17:59	17:00- 17:59		IPP	1

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL**

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración

1. **ANÁLISIS DE DATOS:** Licenciado en Contaduría, Administración, Estadística, Ingeniero, Matemático, con Maestría fin a la experiencia educativa.

**B).- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA)
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa a participar
5. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten experiencia laboral.
6. Título profesional de licenciatura.
7. Cédula profesional de licenciatura;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido)
9. Cédula profesional de licenciatura de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP)
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque y
16. Fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 8 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero – julio 2021, no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C). - CRITERIOS GENERALES:**

- 1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración

algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración

derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será con fecha en que inicie impartiendo la clase en el grupo respectivo, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días 10 y 11 de agosto de 2021 en horario de 10:00 a 15:00 horas, en la entidad académica correspondiente y al correo daguirre@uv.mx .

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 12 de agosto de 2021.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación. Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Económico Administrativa  
Facultad de Administración

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja el presente aviso, éste podría modificarse en aquellos términos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Dirección de la Facultad de Administración Región Veracruz, y será a través de un comunicado que formará parte del presente aviso.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
H. Veracruz, Ver., a 10 de agosto de 2021

Dra. Dora Emilia Aguirre Bautista  
Directora

Facultad de Administración